

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 167

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROY. DE RESOL. REQUIRIENDO AL P.E.P. ARBI-
TRE LOS MEDIOS PARA GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS A
LAS PERSONAS PORTADORAS DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA
(VIH).

Entró en la Sesión

17/04/97

Girado a la Comisión
Nº:

PR - RESOL. 083/97

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



167/97

[Handwritten signature]

L.P.

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

La información recibida a través de los medios de comunicación en el orden nacional, acerca de la escasez de medicamentos para las personas que conviven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), provistos por el Ministerio de Salud y Acción Social, debe preocuparnos ya que nuestra Provincia no escapa a este terrible flagelo.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 75, sobre IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL SIDA, y el Artículo 53 de la Constitución Provincial donde el Estado garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones, mediante la prevención, protección, recuperación y rehabilitación, es necesario prever cualquier contingencia con respecto a la provisión de medicamentos a las personas de nuestra Provincia que conviven con el VIH.

Por lo expuesto solicitamos a esta Cámara Legislativa la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

[Handwritten signature]
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

[Handwritten signature]
LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Requerir al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para garantizar la normal provisión de medicamentos a las personas de nuestra Provincia que conviven con el VIH, así como todos los recaudos necesarios para evitar cualquier retraso en la mencionada provisión.

ARTICULO 2º: De forma.


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.

Sesión Ord. 17/04/97



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

As. N° 167/97

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, ^{que} arbitre los medios necesarios para garantizar la normal provisión de medicamentos a las personas de nuestra Provincia que conviven con el VIH, así como ^{tomar} todos los recaudos necesarios para evitar cualquier retraso en la ^{misma} mencionada provisión.

ARTICULO 2º De forma. *Regístrese, comunique y archívese.*

PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
P...

Handwritten marks: a green scribble and a yellow line with a signature.